

audiencia. Presentado yo que don bargo. Delo dho  
Valegado por el dho marquez y las dhas sus villas  
seavia demandar quella e con sus que los dhos. sus  
partes temian de los dhos. sus terminos se e el  
cuntase y quella parte del dho marquez y sus  
villas no avian de ser por dos y que semejante  
e su dñon no avia de synpear la dha e con su  
poren de quenos pedia y duplica un mra de mosca  
caba de e deantar las dhas sentencias y sobrello  
el dho pleyto fue conlluso y vno por los dhos mra  
presidente e por dños dizeon e pronun daron  
en el aux su tenor del qual es este que sigue  
en la iura de granada a veinte e dos dias del mes de  
junio de mill e quinientos y treinta e ocho años vista  
por los onores por dños de la audiencia de sus mra  
la peticion ante los presentada por alonso alvarez  
de villareal procurador en ella en nombre de don  
pedro farrido marquez de los vlez y de sus villas  
de vlez el rudio y las cuevas y por villa valbo  
reac en que se e pone al pleyto que es la dha. audien  
cia de tra to en tulo slugaree y villas de zurcal y  
e verativa y jurisdiccion de la iura de lorca  
con la iura de vera sobre sus terminos y vietas  
las sentencias de vieta y ingrado de vieta dadas  
en el dho pleyto y llauto por los dhos señores dado  
e pronun dado a veinte e dos dias del mes de se  
nero del dho año en que se mandó fue de vnr remir  
de sta corte a complir y deantar las dhas sentencias  
si eeron que mandavan. e mandaron que don bargo  
e synper dñio de la dha peticion de e pusion  
dha por parte del dho marquez y de las dhas sus  
villas en el dho pleyto se guarde y ompla la carta

auto 1

W

auto

a

